Minuta de Declaración N° 73

VISTO:

El proyecto de Ley presentado el 27 de abril de 2006 ante la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe de autoría del Senador por el Departamento Las Colonias CPN Carlos Fascendini, relacionado con la recuperación para las Comunas y Municipios de la Provincia de los recursos retraídos del régimen de coparticipación, antes con la fijación de "techos" y hoy a partir de recortes (art. 48 y 49 de la Ley Nº 12.3.97), y

CONSIDERANDO:

Que las planillas anexas al proyecto son una muestra elocuente de la importancia económica que tienen los conceptos detraídos año tras año de la asignación histórica (Ejercicio ejecutado 2005 Coparticipación Federal (-) $ 292.808 y Coparticipación Ingresos Brutos (-) $ 147.857 Total de merma de la Ciudad de Esperanza $ 440.665).

Que es válido recordar la cronología de una sucesión de medidas fundadas en argumentos superados por el espectro de funciones e injerencias que se han trasladado a los Municipios y Comunas.

Que entre las consideraciones del autor, se expone una reseña de la normativa histórica que se inicia con la Ley Provincial Nº 7.457 y su posterior modificación mediante la Ley Nº 8.437 por la cual se dispuso participar a municipios y comunas según un sistema claro y preciso que distribuía a los mismos un 13,4372 % del producido de la recaudación en concepto de régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Que el año 1985 a través de la Ley Nº 9.595 se estableció idéntico criterio con relación a la participación de los Ingresos Brutos.

Que en la década de los 90 la Provincia, siguiendo la política económica implementada a nivel nacional, produjo alteraciones sustanciales a aquellos mecanismos de coparticipación, estableciendo criterios de pre-coparticipación o fijación de "techos" a la masa coparticipable, provocando serios perjuicios a los municipios y comunas por la reducción de sus ingresos.

Que a partir del año 2005, la Ley Nº 12.397 - Complementaria del presupuesto Ejercicio 2005 - en su artículo 48 estableció una coparticipación a municipios y comunas de solo el 90 % del producido de la recaudación de Ingresos Brutos.

Que a su vez, en su artículo 49 dispuso coparticipar a municipios y comunas el producido de la recaudación de los impuestos correspondientes al Régimen Federal de Coparticipación en idéntica proporción a la relación resultante de la distribución prevista en la Ley Nº 11.876 - Presupuesto General - Ejercicio 2001 -, mecanismo que significa participar el 90,5 % del producido en tal concepto.

Que a pesar de las modificaciones introducidas por la Ley Nº 12.397, aún no se ha alcanzado a retomar íntegramente con el sistema originario de coparticipación indirecta (Ingresos Brutos y Régimen Federal de Coparticipación).

Que conforme al presupuesto provincial correspondiente al ejercicio 2006 - Ley Nº12.511, el total de la merma correspondiente a la ciudad de Esperanza ascendería a la suma de $ 483.353.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley Nº 2756, corresponde al Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

Minuta de Declaración N° 73

MINUTA DE DECLARACIÓN Nº 73

Art. 1).- **DECLÁRESE,** el apoyo, por parte de este Concejo Municipal, iniciativa del Senador por el Departamento Las Colonias CPN Carlos A. Fascendini, cuya aprobación significaría la justa recuperación para nuestra ciudad del histórico 100% de coparticipación hoy cercenado.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al Poder Ejecutivo Provincial y ambas Cámaras Legislativas.

SALA DE SESIONES, Junio 29 de 2006.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

JOSÉ CARLOS ANDREOLI
Presidente H.C.M.